



Resolución Suprema No 037-2010-ED

Lima, 16 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

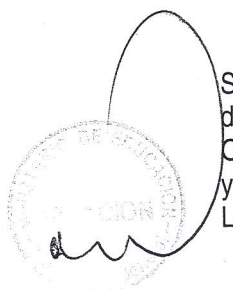
Que, mediante Resolución Ministerial nro. 0131-2010-ED se aprueba el "Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pública e institucional que están nombrados según el régimen de la Ley nro. 24029-Ley del Profesorado, modificada por la Ley nro. 25212", y con Resolución Ministerial nro. 0134-2010-ED se convoca para el año fiscal 2010, el programa de incorporación y se aprueba el cronograma que regirá dicho proceso;

Que, a través del Memorando nro. 549-2010-ME/SPE de fecha 13 de setiembre de 2010, el Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación solicita la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, para la realización de los procesos de selección correspondientes al servicio de diseño, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación de la Segunda Etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2010;

Que, mediante el Informe nro. 395-2010-ME/SPE-UP de fecha 10 de setiembre de 2010, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos en el Presupuesto Institucional Modificado 2010, con la finalidad de suscribir el citado convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI por la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación; hasta por la suma de S/. 4'448,005.00 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cinco y 00/100 nuevos soles);

Que, a través del Informe nro. 165-2010-ME/SG-OGA de fecha 14 de setiembre de 2010, la Oficina General de Administración, emite informe sobre las ventajas y beneficios del convenio, considerando viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización de los procesos de selección necesarios para el diseño y elaboración de las pruebas de especialidad por modalidad, forma, nivel o ciclo y especialidad por cada nivel magisterial (II, III, IV y V); diseño de los procedimientos y aplicación de las evaluaciones específicas: capacidad didáctica, uso de las tecnologías de información y comunicación y dominio básico del inglés o lengua originaria para las evaluaciones del IV y V nivel magisterial; diseño y elaboración de la ficha óptica, en base a las pruebas elaboradas y diseño elaboración de los manuales de aplicación, para cada una de las pruebas; indicando que, en el mes de agosto se ha tenido la información sobre los docentes clasificados a esta Segunda Etapa de evaluación, por lo que siguiendo un procedimiento clásico de concurso público regido por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, no se contaría con el servicio en la fecha oportuna prevista para poder aplicar la prueba, según el cronograma;

Que, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado nro. 233-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC, del Área de Programación y Costos, de la Unidad de Abastecimiento de la



Oficina General de Administración, se ha determinado el valor referencial para la citada contratación, en la suma de S/. 4'360,781.63 (Cuatro millones trescientos sesenta mil setecientos ochentiún y 63/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe nro. 165-2010-ME/SG-OGA la comisión por los servicios de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, relativo a la conducción del proceso que se le encargue, será de 2%, que asciende a S/. 87,215.63 (Ochenta y siete mil doscientos quince y 63/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, según el artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos de selección para el servicio de diseño, elaboración y aplicación de los instrumentos de evaluación de la Segunda Etapa del Programa de Incorporación a la Ley de la Carrera Pública Magisterial 2010, detallado en los considerandos de la presente resolución. El convenio a suscribirse se financiará con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

CONVENIO DE ENCARGO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

Conste por el presente documento, el Convenio de Encargo que celebran de una parte, el Ministerio de Educación, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, Lima; debidamente representado por el Señor Secretario General, Economista Asabedo Fernández Carretero, designado por Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED; y de la otra, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante **LA OEI**, con domicilio legal en San Ignacio de Loyola N° 554, Miraflores; debidamente representada por el Sr. Juan Carlos Ruiz Rodríguez, acreditado con Tarjeta de Identidad N° 1292/2009 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante **LA OEI** es un organismo de carácter intergubernamental para la cooperación entre países iberoamericanos. La Sede Central de su Secretaría se encuentra ubicada en Madrid- España y cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú.

LA OEI es un organismo que reúne los requisitos y características para llevar a cabo las actividades planteadas en el objeto detallado en la Cláusula Tercera, dados sus fines y objetivos, así como su experiencia en procesos de licitación, concursos públicos y en general en la realización de procesos de selección y administración de recursos y proyectos.

El Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Artículo 59° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
2. Artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo 1017 "Ley de Contrataciones del Estado".
3. Artículos 86°, 89°, 287° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017, aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF.
4. Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
5. Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI.
6. Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de **LA OEI**.
7. Decreto Ley 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
8. Resolución Suprema N° 037 -2010-ED, mediante la cual se aprueba el presente Convenio..
9. Lineamientos generales de la OEI para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú.
10. Oficio N° 289-2010-EF/76.19 del 30/06/2010, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

1. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - PROCESOS POR ENCARGO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica, así **como** de coordinación y ejecución administrativa, de **LA OEI** hacia **LA ENTIDAD**, especialmente en lo concerniente al desarrollo de procesos de selección para la adquisición de bienes, servicio, obras y/o cualquier otra actividad que requiera **LA ENTIDAD** para el cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN ESPECÍFICA Y DE LOS COMPROMISOS GENERALES

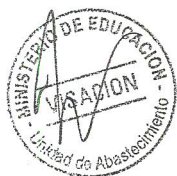
1. EN EL AREA DE FASE DE SELECCIÓN

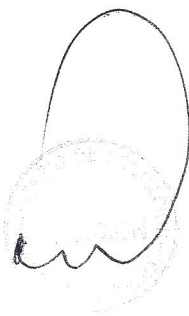
- 4.1 La ejecución del presente convenio está determinada por la lista de encargos de procesos de selección establecidos por el Anexo I del presente convenio.
- 4.2 La ampliación posterior de dicho anexo requerirá para su aprobación, mediante Anexo Ampliatorio, el mismo procedimiento establecido para la aprobación y suscripción del presente convenio.
- 4.3 A solicitud y por cuenta de **LA ENTIDAD** en los procesos de selección o cualquier otra actividad administrativa, **LA OEI** asume la responsabilidad de realizar sus etapas, conforme a sus propios procedimientos, con la debida diligencia y eficiencia.
- 4.4 **LA ENTIDAD** proporcionará oportunamente a **LA OEI** las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los bienes, servicios o consultorías a ser contratadas o adquiridas.
- 4.5 Atendiendo a la complejidad de la contratación, acto de administración o proceso de selección, en cada caso, **LA OEI** propondrá los mecanismos más eficientes, para el caso específico, los que deberán recibir la conformidad de **LA ENTIDAD**, previo a su implementación.
- 4.6 **LA OEI** y **LA ENTIDAD** en el ámbito exclusivo de sus competencias, mantendrán permanente coordinación en todos los aspectos relacionados al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4.7 **LA ENTIDAD** efectuará registros y/o cuentas especiales que permitan el análisis y control específicos de la administración de los recursos financieros y bienes por cada solicitud de encargo de proceso.
- 4.8 **LA OEI** podrá solicitar a **LA ENTIDAD** la documentación faltante, o solicitar la subsanación de la incorrecta y/o que no cumple con los requisitos y formalidades que exigen las normas locales, a efectos de proceder a convocar los procesos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN EL ÁREA DE FASE DE SELECCIÓN

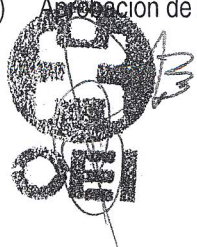
5.1 POR PARTE DE LA OEI

- a) Atención a los requerimientos de administración solicitados por **LA ENTIDAD**.



- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b) Desarrollo del o los procesos de selección, respetando los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado .
 - c) Proponer el proyecto de las bases del proceso de selección.
 - d) Proponer los criterios de evaluación y calificación técnica.
 - e) Convocar los procesos de selección.
 - f) Designar las comisiones especiales.
 - g) Atención de consultas relativas a las bases y procedimientos.
 - h) Recepción y evaluación de propuestas.
 - i) Otorgar la Buena Pro al postor ganador.
 - j) Resolver recursos de impugnación.
 - k) Remisión de los resultados del proceso a **LA ENTIDAD**, adjuntando sus actuados. Cualquier requerimiento adicional de información se entregará en versión digital.
 - l) Según el estado del proceso, entregar la información para el registro en el SEACE.
 - m) Mantener un archivo digital, documental y sus actuados.
 - n) Difundir en su página web las diferentes etapas de los procesos de selección convocados.
 - o) LA OEI asume el compromiso del organismo internacional de llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras al personal que la Entidad designe.

5.2 POR PARTE DE LA ENTIDAD

- 
- 
- 
- 
- a) Señalar un responsable quien coordinará y se encargará del seguimiento administrativo del convenio. En el documento de designación se deberá indicar todos los datos formales y personales de esta persona, así como una dirección de correo electrónico oficial.
 - b) Aprobación del expediente de contratación.
 - c) Incluir las contrataciones en su Plan Anual de Contrataciones.
 - d) A partir del listado de procesos incluidos en el Anexo I y sus posibles anexos ampliatorios, solicitar a **LA OEI**, el desarrollo del proceso de selección para la contratación de los bienes y servicios.
 - e) Los términos de referencia, especificaciones técnicas y/o expedientes técnicos deberán ser entregados en versión digital.
 - f) Aprobación de bases.

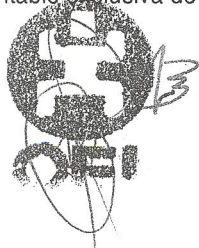
- g) Registrar en el SEACE la convocatoria de los procesos de contratación que realice **LA OEI**, el resultado de los mismos, los proveedores adjudicados, los montos y contratos celebrados.
- h) En cada proceso, atender consultas relativas al contenido de los términos de referencia, especificaciones técnicas, expedientes técnicos u otros documentos técnicos entregados por **LA ENTIDAD** para el desarrollo del proceso.
- i) Brindar las garantías de seguridad necesarias para el desarrollo de actos públicos que se realicen fuera de la ciudad de Lima.
- j) Preparar y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por **LA OEI**.
- k) Supervisar la ejecución del contrato, la que estará a cargo del área usuaria.
- l) De considerarlo pertinente, solicitar la cancelación de uno o varios procesos de selección. Esta posibilidad se limita a la etapa previa a la atención de consultas.
- m) Requerir al Área Usuaria el informe de ejecución de gastos total a la culminación de cada proyecto, actividad o proceso de selección.
- n) Brindar su conformidad, previa conformidad del área usuaria, por los servicios prestados por los proveedores y realizar el pago, así como autorizar ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso o modificaciones conforme a la Ley, suscribiendo las correspondientes adendas contractuales en caso corresponda.
- o) Mantener un archivo documental de todos los procesos de selección y sus actuados para atender directamente cualquier pedido de información.
- p) Proveer periódicamente al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y al OSCE, respecto de la ejecución del encargo, sin perjuicio de aquella que sea solicitada por estas entidades. Adicionalmente, cualquier pedido concreto de información dirigido a la Entidad o a **LA OEI**, será atendido directamente por **LA ENTIDAD**.
- q) Efectuar oportunamente los pagos correspondientes a cada contrato específico, en mérito a las disposiciones establecidas, hasta el monto autorizado en el convenio, según sea el caso.
- r) Mantener un archivo digital de gastos por cada actividad o proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS COSTOS

La OEI no tendrá la obligación de comenzar la prestación de sus servicios hasta que haya recibido la transferencia de la totalidad de los recursos según los compromisos asumidos en el presente convenio.

Los gastos para la ejecución del proyecto se limitarán a lo solicitado por **LA ENTIDAD** según lo previsto en este convenio y a las disposiciones técnicas, administrativas y presupuestales recogidas en cada solicitud.

Los fondos recibidos respecto de los anexos específicos de ejecución, serán administrados a través de una cuenta contable exclusiva de **LA ENTIDAD** a favor de este convenio.



El costo de los servicios de **LA OEI** por cada proceso de selección indicado en el Anexo I y sus posibles anexos ampliatorios será del 2% del monto ejecutado.

El costo total de cada proyecto, entendiéndose incluidos los costos de inversión y servicios de **LA OEI**, será asumido por **LA ENTIDAD** con cargo a las fuentes de financiamiento que en cada caso esta defina.

Salvo que **LA ENTIDAD** y **LA OEI** convengan de otro modo por escrito, **LA ENTIDAD** será responsable de cualquier otro gasto necesario para la ejecución del convenio y lo sufragará con fondos adicionales distintos a los especificados en este convenio.

CLÁUSULA SETIMA: DE LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES

LA OEI ejecutará los actos administrativos necesarios para lograr las contrataciones y/o adquisiciones necesarias para el proyecto y por cuenta de **LA ENTIDAD**. Salvo acuerdo en contrario, **LA OEI** utilizará en todos los casos sus procedimientos internos y en especial su guía de procedimientos denominada "Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú" y sus posibles Eventuales modificatorias.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Toda discrepancia, controversia o reclamación suscitada por este Convenio será resuelta en base a negociaciones directas y basadas en la buena fe de las partes. De no poder ser resuelta, será solucionada mediante arbitraje, de conformidad con las reglas de arbitraje establecidas en la legislación peruana sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido de conformidad con este literal, como fallo definitivo respecto a cualquier discrepancia.

Nada de lo contenido en el presente Convenio ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de LA OEI, aprobadas por Decreto Ley N° 22714.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS ENMIENDAS Y COMUNICACIONES

Toda enmienda a este Convenio, requerirá acuerdo escrito por las partes.

LA ENTIDAD y **LA OEI** se mantendrán plenamente informados de todas las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio o que puedan afectar el mismo. Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Convenio, será dirigida a:

LA OEI

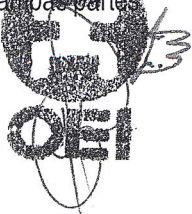
Director de la Oficina Regional
Calle San Ignacio de Loyola 554
Miraflores, Lima
PERU

LA ENTIDAD

Secretario General
Av. De la Poesía N° 155
San Borja, Lima
PERU

CLÁUSULA DECIMA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá duración indefinida. El convenio entrará en vigor a partir de la fecha en que esté firmado por ambas partes.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN

Por mutuo acuerdo, el presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, a favor de alguna de las partes.

A pedido unilateral, este convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte si, en su opinión, ocurriera un acontecimiento fuera del control de la parte notificante que le imposibilitara el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Convenio. La resolución será efectiva treinta (30) días después de la recepción de dicha notificación.

En caso de resolución invocada por **LA ENTIDAD**, en el área de administración de recursos, la efectividad de la misma se supedita a que LA OEI se haga cobro de la alícuota de los servicios prestados por **LA OEI**.

Bajo ningún supuesto, la resolución del convenio implica la cancelación de los procesos de selección ya convocados, y contratos firmados que se encuentren en proceso de ejecución.

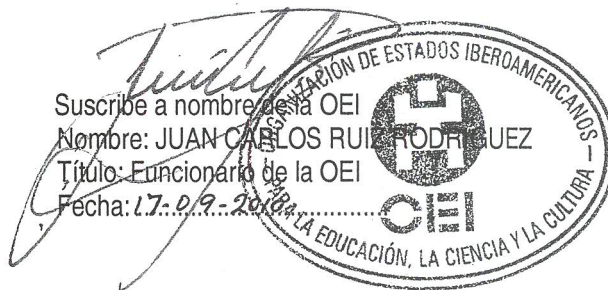
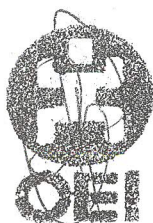
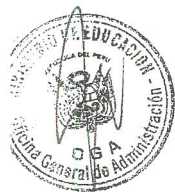
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DE LA LIQUIDACIÓN

A la terminación del Convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en el Anexo II presentado por **LA ENTIDAD**, donde se reflejen los valores correspondientes a la ejecución y serán soporte del último extracto de saldo del Convenio y el Estado final gastos que debe presentar **LA ENTIDAD**.

Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Convenio subsistirán después de su expiración en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades y la presentación del Estado Final de Gastos.

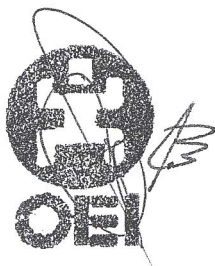
Suscribe a nombre de LA ENTIDAD
Nombre: ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO
Título : Secretario General
Fecha : 17-09-2010

Suscribe a nombre de la OEI
Nombre: JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ
Título: Funcionario de la OEI
Fecha: 17-09-2010



INDICE DE
ANEXOS

- Anexo I** **Listado de procesos de selección a desarrollar en el área de administración de recursos.**
- Anexo II** **Estado Final de Gastos.**



ANEXO II

ESTADO FINAL DE GASTOS

Fondos Recibidos de LA ENTIDAD Pública:

Menos Gastos del Convenio

Bienes, Servicios u Otros:

Otros servicios OEI:

Saldo no utilizado:

***Cabe señalar que los pagos se realizarán a través del Ministerio de Educación**

